



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS INDUSTRIALES  
DE GALICIA



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA Y COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS NAVALES – DELEGACIÓN DE GALICIA

### REUNIDOS:

De una parte, D. Oriol Sarmiento Díez, con DNI 46.895.716-G, en su calidad de Decano, actuando en nombre y representación del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA (en adelante ICOIIG), con CIF Q-1570003-B y domicilio social en A Coruña, c/ Alameda 30-32, 8º.

Y de otra parte, D. Benito Vizoso Vila, con DNI 76564624J, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS NAVALES (en adelante COPITN), con CIF Q2870022G y domicilio social en C/Venezuela, 62-64, Local-3, Despachos Ultramar, 15404 Ferrol (A Coruña).

En virtud de las competencias que les corresponden, se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para formalizar el presente convenio y

### EXPONEN:

I. El ICOIIG es una Corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuáles son, la ordenación del ejercicio profesional, la representación de los intereses profesionales de los colegiados y demás que figuran recogidas en el artículo 6 de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia, aprobado por Decreto 160/2007, de 26 de julio (DOG 9 de agosto).

II. La entidad colaboradora COPITN es una Corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuales son, la ordenación del ejercicio profesional, la representación de los intereses profesionales de los colegiados y demás que figuran recogidos en el artículo 2º de los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales, aprobado por Real Decreto 2518/1978, de 28 de julio (BOE 259 de 30 de octubre).

III. Habiendo complementariedad de los fines perseguidos por ambas partes, para lograr la optimización en sus actuaciones y resultados, las mismas acuerdan suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS INDUSTRIALES  
DE GALICIA



### CLAUSULAS:

PRIMERA: El objeto del acuerdo es la colaboración con el evento IV Congreso Galego de Xestión Enerxética, organizado por el ICOIIG.

SEGUNDA: El acuerdo finalizará una vez concluido el evento IV Congreso Galego.

TERCERA: El ICOIIG se compromete a:

- Otorgar un 100% de descuento en las inscripciones al Congreso, en la modalidad "Colegiado y empresa colaboradora", incluyendo cafés, asistencia a las ponencias y documentación, para un máximo de 15 miembros. En el caso de que se superara esta cifra, se aplicará un 50% de descuento.

- Incluir el logotipo del COPITN en la página web del Congreso [www.xenergal.icoiig.es](http://www.xenergal.icoiig.es) y en la página nº 2 del libro que se edite.

- El COPITN podrá nombrar a un representante que moderará una de las mesas del Congreso. A la hora de elegir dicha mesa se respetará el orden estricto de confirmación hasta agotar el número de mesas.

El COPITN se compromete a:

- Difundir el evento IV Congreso Galego de Xestión Enerxética en su página web y/o redes sociales.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo de Colaboración por duplicado y un sólo efecto en Ferrol, a 24 de octubre de 2017.

Por el COPITN

  
D. Benito Vizoso Vila  
Presidente

Por el ICOIIG

  
D. Oriol Sarmiento Díez  
Decano